INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO No 098

DEL 20 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ALCALDÍA DE RESTREPO META
COMISARIA DE FAMILIA DE RESTREPO META
31 DIC 2024
RECIBE: _____ HORA: _____

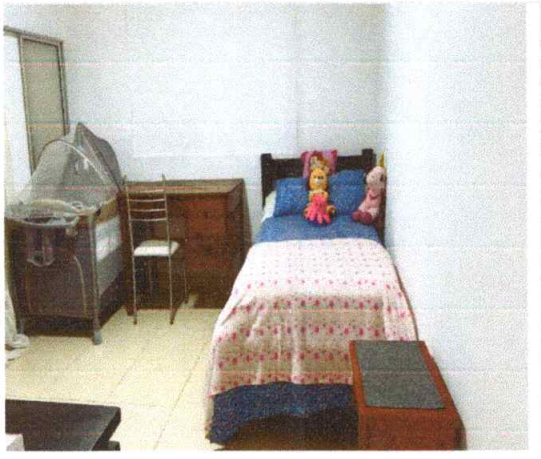
CONTRATISTA: Jenny Magnolia Uribe Lara
CONTRATO N°: *098 -2024*

FECHA DE INICIO: *20* de junio de 2024

PERIODO No. 7 informativo: 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO (META), VINCULADOS A UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY 1098 DE 2006.

En el cumplimiento al objeto del contrato No 098 de 19 de junio de 2024, se presenta el informe de actividades del periodo No. 7: comprendido del 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, en el cual he realizado las siguientes actividades:

ITEMS	ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATO	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	Brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes, mientras se adelantan las diligencias para tomar medidas de restablecimiento de derechos, mientras son reubicados con las entidades para tal fin. **Durante este periodo comprendido entre el 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, no se recibió requerimiento por parte de la Comisaria de Familia de Restrepo para la prestación de servicios del Hogar de Paso.**	N.A
2	Dar protección y atención en su hogar en compañía de su pareja e hijos, denominado como Hogar de Paso, modalidad familia, de acuerdo con la etapa del ciclo vital: Que los niños, niñas o adolescentes que ingresan al Hogar de Paso se encuentren dentro de los ciclos vitales de Primera Infancia (0 a 6 años), Infancia (7 a 12años de edad) y/o Adolescencia (13 a 18 años de edad), mientras se adelantan las diligencias para tomar medidas de restablecimiento de derechos. **Se cuenta con las instalaciones pertinentes para brindar la protección y atención en el hogar de paso a los NNA, que seden lugar a ser remitidos por la Comisaria de Familia del Municipio de Restrepo Meta.**	

	Durante este periodo comprendido entre el 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, se garantizó la disponibilidad para prestación el servicio de Hogar de Paso, pero no se reportó ningún caso de protección a NNA, por parte de la Comisaria de Familia de Restrepo.	
3	Suministrar tres (3) comidas principales (desayuno, almuerzo y cena), y dos (2) refrigerios intermedios, según minuta patrón para los servicios de protección del ICBF y acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales de cada niño, niña y/o adolescente que requiera el servicio. **Durante este periodo comprendido entre el 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, no se suministraron las tres (3) comidas principales (desayuno, almuerzo y cena), y dos (2) refrigerios intermedios, toda vez que no ingresaron N.N.A. AL HOGAR DE PASO según los casos de protección a NNA por parte de la Comisaria de Familia del municipio de Restrepo Meta.**	N.A.
4	Garantizar el consumo de la comida correspondiente a la hora de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al hogar. **En el hogar de paso se tienen garantizado la disponibilidad de atención y la prestación del servicio de suministro de alimentos para el consumo de los alimentos a la hora de ingreso de los NNA, de igual manera se cuentan con los productos básicos y fundamentales por ser una granja encaminada a una economía circular.**	

	Durante este periodo comprendido entre el 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, se garantizó la disponibilidad para prestación el servicio de Hogar de Paso, pero no se reportó ningún caso de protección a NNA, por parte de la Comisaria de Familia de Restrepo.	Granja para interactuar con enfoque psicopedagogicamente 
5	Realizar labores de limpieza y aseo en las instalaciones del hogar de paso que garanticen el bienestar de los menores. **Diariamente se realizan las labores de limpieza y aseo en cuanto a las instalaciones del Hogar de Paso. Además, por ser un lugar campestre se considera fundamental, tener todas las zonas limpias en cuanto a la pulcritud que es un principio que permite garantizar el bienestar de los NNA.**	
6	Formar en hábitos de alimentación a los niños, niñas y adolescentes que se sirvan de este servicio, de acuerdo con las condiciones físicas, mentales, sociales y culturales de cada uno. **Durante este periodo comprendido entre el 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, la contratista estuvo presta a formar en hábitos de alimentación a los niños, niñas y adolescentes que ingresaran al hogar.**	N. A
7	Formar en hábitos de higiene y salud cotidianos a los niños, niñas y adolescentes que se sirvan de este servicio, de acuerdo con las condiciones físicas, mentales, culturales y sociales de cada uno. **Durante este periodo comprendido entre el**	

	20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, la contratista tiene como prioridad el fomento de los hábitos de higiene y salud en los NNA. Durante el tiempo comprendido del presente informe No. 7, no ingresaron a la modalidad hogar de paso N.N.A ningún caso de protección remitido por parte de la Comisaria de Familia de Restrepo.	N. A
8	Promover la apropiación de valores, actitudes, habilidades y comportamientos de aceptación de sí mismos en los niños, niñas y adolescentes vinculados al hogar de paso. **Es prioridad y filosofía de la prestación del servicio de Hogar de Paso, que durante la estadía de los NNA se promueve la apropiación de valores, actitudes y habilidades que fortalezcan la aceptación de la NNA.** **Durante este periodo comprendido entre el 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, no se reportó ningún caso de protección a NNA, por parte de la Comisaria de Familia de Restrepo, al Hogar de Paso.**	N. A
9	Hacer entrega al momento del ingreso al hogar de los niños, niñas y adolescentes, de un kit de aseo compuesto por: • (1) un cepillo dental manual con cabeza tipo flexible cerdas medianas • (1) tubo de crema dental mediana de 60ML • (1) un jabón de tocador en pasta cremoso, de 100 GR • (1) Cojín de champo pequeño para todo tipo de cabello de 170ML • (1) un cepillo de peinar para el cabello mediano. **Durante este periodo del presente informe comprendido entre el 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, no se efectuó entrega de kit de aseo. Toda vez, que en este lapso de tiempo no ingresaron N.N.A. a protección bajo esta modalidad por la Comisaria de Familia de Restrepo.**	N. A

10	Hacer entrega por solo una vez, al momento del ingreso al hogar de los niños, niñas y adolescentes, un kit de dotación personal compuesto por (1) una toalla en algodón — nylon sin estampar cualquier color y dimensiones de 1.20 ms x 60. (1) un par de sandalias o zapatos transpirables y flexibles, (1) un buso o blusa en tela, (1) una pantaloneta o vestido en tela, (1) un pijama en algodón (2) dos juegos de ropa interior. **Durante este periodo comprendido entre el 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, no se efectuó la entrega de kit de dotación personal. Toda vez, que en este lapso de tiempo no ingresaron N.N.A. a protección bajo esta modalidad por la Comisaria de Familia de Restrepo.**	N. A
11	Respetar y hacer cumplir el tiempo de permanencia de los niños, niñas y adolescentes recepcionados, el cual no podrá ser mayor a 8 días, término durante el cual la Comisaría de Familia deberá decretar otra medida de protección **Durante este periodo comprendido entre el 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, no se reportó ningún caso de protección a NNA, por parte de la Comisaria de Familia de Restrepo, al Hogar de Paso.**	N. A
12	Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada y de los niños, niñas y adolescentes que sean ubicados en este medio. **Durante este periodo comprendido entre el 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, no se reportó ningún caso de protección a NNA, por parte de la Comisaria de Familia de Restrepo, al Hogar de Paso.**	N. A

	Es responsabilidad y compromiso ético y profesional de la confidencialidad y reserva sobre la información de los NNA que llegan al Hogar de paso, del sitio de habitación temporal, como de sus datos personales e historia vital.	
13	Permitir el ingreso o salida de los NNA solo en compañía del profesional del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia autorizado por esta Entidad o en presencia del Comisario(a) de Familia. **Es prioridad del Hogar de Paso acatar todos los lineamientos e instrucciones por la Comisaria de Familia en cumplimiento misional al objeto del presente contrato "En la prestación de servicios de atención y protección integral mediante el funcionamiento del hogar de paso, modalidad familia, para los niños, niñas y adolescentes del municipio de restrepo (meta), vinculados a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en aplicación de la ley 1098 de 2006.** **Durante este periodo comprendido entre el 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2024, no se reportó ningún caso de protección a NNA, por parte de la Comisaria de Familia de Restrepo, al Hogar de Paso.**	N. A
14	Las demás que le designe el supervisor del contrato y que se desarrolle con ocasión de sus actividades. **No se han presentado otros requerimientos de la autoridad administrativa.**	

Jenny Magnolia Uribe Lara
Profesional en Psicología
CC 34.568.638 - T.P. 282446 - RETHUS 30736

Anexo: adjunto se allegan la planilla de pago de seguridad social del mes diciembre de 2024 y constancia de pago. Consta en dos (02) folios